193

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 04 AGO 2021

REFERENCIA No. 110014003049 **2019** 00**676** 00

Por improcedente se deniega la solicitud de reconocimiento de personería invocada por el togado **SERGIO ESTEBAN GAITAN SEGURA** y quien allega poder para actuar en representación de la sociedad CONSULTORIA TÉCNICA LATINOAMERICANAY DEL CARIBE S.A.S. –CONTELAC–, luego que si bien inicialmente dicha entidad fungía como demandada, lo cierto, es que en razón al proceso de reorganización que actualmente se tramite ante la Supersociedades, se dispuso, su remisión ante dicha entidad (flo. 95) en razón a no contar con la injerencia para conocer del mismo y perdiendo la calidad de demandada.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 51 Hoy 05 AGO 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA